



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 108

RANCAGUA, 05 FEB 2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA "LA FORESTA", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 5343, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución ex. N° 1253, de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer procesos de postulación.
10. Ordinario N° 357 de fecha 23 de enero de 2020, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos, el cual solicita plazo de vigencia a certificado de subsidio para comité de vivienda La Foresta, de la Comuna de Rancagua.
11. Informe Técnico N°30 de fecha 28 de enero de 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 70% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 357 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°6, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ DE VIVIENDA LA FORESTA

Nº	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	PAMELA DEL CARMEN ARCE MANCILLA	12517375-6	RANCAGUA	II
2	BRITA DANIELA CAYUPAN PEÑA	16163850-1	RANCAGUA	II
3	NATALIA BELEN CORNEJO SOLIS	17340031-4	RANCAGUA	II
4	NATALIA ISABEL CORONADO PINILLA	15978395-2	RANCAGUA	II
5	CECILIA ABIGADIL FUENTES GUTIERREZ	14094166-2	RANCAGUA	II
6	PABLO ANDRES FUENZALIDA ODDE	15336986-0	RANCAGUA	II
7	SANDRA JIMENA FUENZALIDA ODDE	10256429-4	RANCAGUA	II
8	GRACIELA ANDREA GONZALEZ BAEZA	13500789-7	RANCAGUA	II
9	PATRICIA ANDREA HERRERA OCAREZ	12478253-8	RANCAGUA	II
10	FRESIA DEL ROSARIO LAGUNAS ARAYA	8643529-2	RANCAGUA	II
11	ELIZABETH DEL CARMEN LIRA GODOY	11031665-8	RANCAGUA	II
12	ELOISA DE LAS MERCEDES LOPEZ ESCALONA	6540559-8	RANCAGUA	II
13	EVELYN ANDREA MIRANDA ARAYA	13775902-0	RANCAGUA	II
14	CAROLINA EVELYN MUÑOZ MUÑOZ	13457392-9	RANCAGUA	II
15	MARJORIE LISSETTE MUÑOZ MUÑOZ	12649041-0	RANCAGUA	II
16	VIRNA MONICA MUÑOZ SAEZ	14143691-0	RANCAGUA	II
17	MAGDALENA ROSA OSORIO LIZAMA	6413236-9	RANCAGUA	II
18	ANA MARIA PIÑA LABARCA	12779243-7	RANCAGUA	II
19	EVITA MAGDALENA RIVAS MOLINA	13818900-7	RANCAGUA	II
20	RODRIGO ALBERTO ROZAS JIMENEZ	14160487-2	RANCAGUA	II
21	MARIA JOSELINA SALAZAR CISTERNAS	9012315-7	RANCAGUA	II
22	JUAN CARLOS SALAZAR OSORIO	9733509-5	RANCAGUA	II
23	CECILIA ROSA SALVO ORTIZ	10533737-K	RANCAGUA	II
24	ROSA ISABEL VEGA VALENZUELA	10287863-9	RANCAGUA	II
25	JOSE FRANCISCO VERGARA OSSANDON	7978576-8	RANCAGUA	II

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Vº Bº Sección Jurídica

FTR/VCC/CMA.

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

30.01.2020